

Ley N° XII-0356-2004 (4948)

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

**FUNDACIÓN DE LA POBLACIÓN " MONSEÑOR DR. CARLOS MARÍA CAFERATTA ".
RATIFICACIÓN DE DECRETO N° 52-GJC-SEGC-91**

ARTICULO 1°.- RATIFICASE en todas sus partes el DECRETO N° 52-GJC-SEGC-91 que dispone fundar en la Localidad de Varela - Partido de Justo Daract - Departamento La Capital - Provincia de San Luis, la población denominada "MONSEÑOR DOCTOR CARLOS MARIA CAFERATTA".

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a los trece días del mes de abril del año mil novecientos noventa y dos.

Dr. JOSE ARNALDO MIRABILE
VICEPRESIDENTE 1°
H. CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE SAN LUIS

JOSE ROBERTO CABAÑEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara Dip. San Luis

Dr. BERNARDO PASCUAL QUINZIO
PRESIDENTE
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

Dr. JORGE OMAR FERNANDEZ
Secretario Legislativo
H. Senado

DECRETO N° 52 – GJC-(SEGC)

VISTO:

El Expediente N° 44.495-J-90, por el cual el Dr. ALFREDO SAMPER presenta la renuncia al cargo de Subcomisario- Planeta Personal Contratado de Policía de la Provincia.-
Atento a ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1º.- ACEPTAR, a partir del 7 de diciembre de 1990, la renuncia presentada por el Dr. ALFREDO SAMPER, D.N.I. N° 6.811.840, al cargo de Subcomisario – contratado- de Policía de la Provincia, declarando rescindido desde igual fecha el respectivo contrato de prestación de servicios.-

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por S.S el señor Ministro Secretario en la Cartera de Gobierno, Justicia y Culto.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

ADOLFO RODRIGUEZ SAA
JORGE NIÑO

Sr. CARLOS ALFREDO CEJAS
Subsecretario de Estado de Gobierno y Culto